



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 12 de setiembre del 2024

VISTO:

El informe N°688-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 11.09.2024; el informe N°054-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 12.09.2024; el informe N°245-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.09.2024; el Dictamen Legal N°239-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 12.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

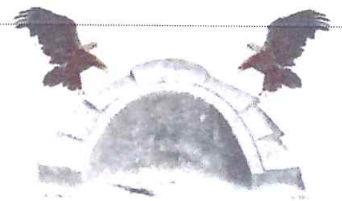
Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que, el informe N°688-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 11.09.2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en cumplimiento de proseguir con el trámite respectivo remite el informe N°160-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP, de fecha 10.09.2024, de la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", solicitando encargo interno por el monto de S/ 980.00 para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

participar en la "XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA-ANTA-CUSCO", a desarrollarse los días 14,15,16 de setiembre del presente año, para tal propósito presenta su plan de actividad, donde detalla de los gastos a incurrir;

Que, el informe N°054-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 12.09.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, luego de un análisis al expediente administrativo conforme sus funciones y atribuciones, emite informe sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por la Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", evaluado el informe N°160-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP de la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, que según los requerimientos solicitados, el pago en efectivo es más beneficioso para la entidad por lo que sugiere se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área solicitante;

Que, el informe N°245-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.09.2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/. 980.00 y conforme a los informes técnico previos, según lo solicitado por la Residente Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante la que estará afecto a la Secuencia Funcional 0050 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecañon;

Que el Dictamen Legal N°239-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 12.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a la solicitud de encargo interno, solicitado por la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante con informe N°160-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP, en calidad de Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que **es procedente la asignación de habilito de fondos por encargo interno**, por el monto de S/ 980.00 y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el **monto de S/ 980.00 (novecientos ochenta con 00/100 soles)**, a nombre de la Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, con la finalidad de participar en la "XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA-ANTA-CUSCO", a desarrollarse los días 14,15,16 de setiembre del presente año, según el cuadro siguiente:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	CANT.	P.U.	N° DIAS	TOTAL
1	2 . 6 . 7 1 . 6 3	Almuerzo	4	15.00	3	180.00
2	2 . 6 . 7 1 . 6 3	Cena	4	13.00	3	156.00
3	2 . 6 . 7 1 . 6 3	Desayuno	4	12.00	3	144.00
4	2 . 6 . 7 1 . 6 3	Alquiler de stand para exposición	1		3	500.00
Total S/						980.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1, **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley y la Directiva N°006-2023-GM/MDA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Vilacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°239-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : ENCARGO INTERNO
REFERENCIA : INFORME N°245-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 054-2024-OA-RCA-MDA/A
INFORME N° 688-2024-MDA/GDEYGA/JEPA
INFORME N°160-2024-MDA/GDEYGA/PROYECTOCUYES/YMHP
FECHA : Ancahuasi, 12 de septiembre del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°246-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12 de septiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0050 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en cuyes en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon.
- 1.2. Con INFORME 054-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 12 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cardenas Aika, opina por el otorgamiento excepcional del encargo interno para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse fuera del distrito de Ancahuasi.
- 1.3. Con INFORME N° 688-2024-MDA/GDEYGA/JEPA, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Jaime E. Paucar Ayte, hace suyo el INFORME N°160-2024-MDA/GDEYGA/PROYECTOCUYES/YMHP y solicita asignación de encargo interno.
- 1.4. Con INFORME N°160-2024-MDA/GDEYGA/PROYECTOCUYES/YMHP, de fecha 10 de septiembre del 2024, el Residente del proyecto-Ing. Yanet Mercedes Huaman Pante, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), para la actividad de participación en la XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Turística Señor de Exaltación, como parte del Componente III, Partida 3.1.4. del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en cuyes en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS.-

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6 y 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo..
- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así también, se tiene el principio del debido procedimiento administrativo, que debe ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces,"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, articulo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo I de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas | Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles.

3.7. Que, el Residente del proyecto-Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante mediante INFORME N°160-2024-MDA/GDEYGA/PROYECTO CUYES/YMHP, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), para la actividad de participación en la XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Turística Señor de Exaltación, como parte del Componente III, Partida 3.1.4. del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en cuyes en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", con Plan de actividad adjunto a dicho informe.

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME 054-2024-OA-RCA-MDA/A, de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°245-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de de s/. 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0050 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en cuyes en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría Jurídica considera Procedente la asignación de Habilito de fondos por ENCARGO INTERNO, para la actividad de participación en la XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Turística Señor de Exaltación, como parte del Componente III, Partida 3.1.4. del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en cuyes en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco" actividad que se realizara los días 14, 15 y 16 de septiembre del presente; por lo que se recomienda emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



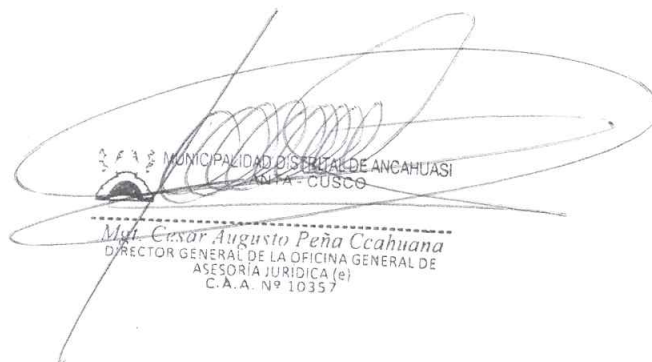
Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGANCION DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/. 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARA LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, COMO PARTE DEL COMPONENTE III, PARTIDA 3.1.4. DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", de conformidad con lo detallado en el INFORME N°160-2024-MDA/GDEYGA/PROYECTOCUYES/YMHP, INFORME 054-2024-OA-RCA-MDA/A, e INFORME N°245-2024-PTO-MDA/EMVR, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno al Residente del proyecto-Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, con DNI N°44384297, quien en término de la ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno - Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mgr. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA (e)
C.A.A. N° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 245-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 054-2024-OA-RCA-MDA/A
2.- INFORME N° 688-2024-MDA/GDEyGA/JEPA
3.- INFORME N° 160-2024-MDA/GDEyGA/PROYECTO CUYES/ YMHP

FECHA : 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que el residente de proyecto de cuyes Ing. Yanet Mercedes Huaman Pante, está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 980.00 soles para cubrir los gastos urgentes de manera inmediatas: la misma que será afecto a la Secuencial Funcional 0050 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	CANTIDAD	P.U.	N° DIAS	TOTAL
1	2.6.71.63	almuerzo	4	15.00	3	180.00
2	2.6.71.63	cena	4	13.00	3	156.00
3	2.6.71.63	desayuno	4	12.00	3	144.00
3	2.6.71.63	alquiler de stanes pa exposicion	1		3	500.00
TOTAL						980.00

El encargo de fondos que deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.
- Las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicadas en el mismo lugar de la Oficina Giradora, lo harán como parte del Fondo para pagos en Efectivo, asignado al encargado único.
- Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

- Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.
- Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o mediante rúbrica de los documentos sustenta torios del gasto.
- Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo" (Directiva N° 8-74-EF/73.15).
- La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del Fondo para Pagos en Efectivo, deberá contener:
 - a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
 - b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
 - c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
 - d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
 - e) El monto máximo de cada pago en efectivo
 - f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
 - g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.
- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77.

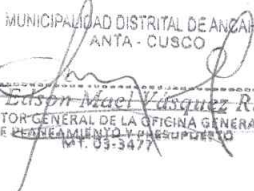
V. ALCANCE

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

- Se efectuarán arqueos periódicos y sorpresivos del Fondo.
- El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
- Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**
ANTA - CUSCO

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT. 03-3477

INF. 245

Sin Saldo

INFORME N°054-2024-OA-RCA-MDA/A

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : CPC RINA CARDENAS AIKA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
ASUNTO : ENCARGO INTERNO, HABILITACION DE FONDOS
REFERENCIA : INFORME N° 688-2024-MDA/GDE Y GA / JEPA
INFORME N° 160-2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP
FECHA : Ancahuasi, 12 de setiembre del 2024



Mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez mencionarle que la residente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en cuyes en las 13 comunidades de distrito de Ancahuasi, Anta, Cusco" solicita encargo interno para participar en la XXI Feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica y turística Señor de Exaltación 2024 Inquilpata - Anta - Cusco.

Según el Art. 40, numeral 4.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77/15 aprobado por resolución directoral N° 002-2007-EF-77/15, se expresa que excepcionalmente la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del Órgano de Abastecimiento u oficina de haga sus veces.

Según el Art. 40, numeral 4.2 se expresa: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Habiéndose evaluado el informe de la residente de proyecto se determina lo siguiente:

A. Que las contrataciones con pago en efectivo resultan más beneficiosas para la institución.

Por tal motivo sugiero lo siguiente:

1. Que se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse fuera del distrito de Ancahuasi.
2. Que, el responsable a quien se asigne el encargo interno realice la rendición oportunamente.



3. 3. Que, para próximos eventos y/o actividades el área usuaria prevea con anticipación la contratación de bienes y servicios acorde a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y Directiva interna de la entidad.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AN. HUASI

CPC. Pina Cardenas Aika
JEFE DE ARMAZENAMIENTO
MAY. 01/09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GESTIÓN 2023-2026

"GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



INFORME N°688-2024-MDA /GDE Y GA /JEPA

A : Abog. ERLÉN JEMAIN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. JAIME ENRIQUE PAUCCAR AYTE
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

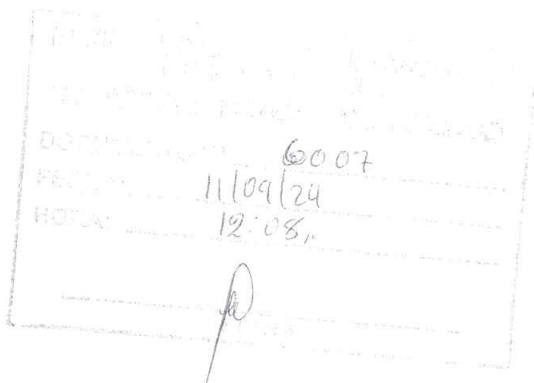
ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO)

FECHA : ANCAHUASI, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024.



Previo un cordial saludo, es grato dirigirme a usted en mi condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con la finalidad de solicitar el encargo interno **HABILITO** para **PARTICIPAR EN LA XXI FERIA AGROPECUARIA , AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, Y TURISTICA SEÑOR DE EXALTACION 2024 INQUILPATA-ANTA- CUSCO** que se realizara el 13, 14 y 15 de **setiembre del 2024**, Por la suma de **S/980.00 novecientos ochenta con 0/100 soles**, a nombre de la **ing. YANET MERCEDES HUAMAN PANTE** con DNI: 44384292, para cubrir los gastos de alimentación y servicio de alquiler de stanes de esposicion de los productores de cuy, **COMPONENTE 03 PROMOVER LA CULTURA DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES** part: 3.1.4. FERIA REGIONAL con la participación de los beneficiarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, META 0050.**

Sin otro particular, me despido y hago propicia la ocasión para expesarle mis consideraciones de estima personal.



Atentamente

Ing. Jaime E. Paucar Ayte
GERENTE ODEL
DPI: 117750

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
GERENCIA MUNICIPAL	
N°:	6007
FECHA:	11/09/24
ASUNTO:	Atencios
FOLIOS:	11/09/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13
COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO



GESTION 2023 - 2026

INFORME N°160 -2024-MDA/GDE Y GA/PROYECTO CUYES/YMHP

A : **ING. JAIME ENRIQUE PAUCCAR AYTE**
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

CC. : **ING. JAIME ENRIQUE PAUCCAR AYTE**
Supervisor del proyecto

DE : **ING. YANET MERCEDES HUAMAN PANTE**
Residente de Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Documento N°
Fecha 10/09/24
Hora 5:00 PM
Firma

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO ECONOMICO)

FECHA : ANCAHUASI, 10 de setiembre del 2024

Por medio del presente me dirijo a Usted.; para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito encargo interno (habilito económico), por un monto de s/. 980.00 soles (NOVECIENTOS OCHENTA SOLES CON 00/100 SOLES) para participar en la XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA -ANTA-CUSCO, a realizarse los días 14, 15 y 16 de setiembre del año en curso.

Para gastos de alimentación y servicio de alquiler de stanes de exposición con la participación de los beneficiarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DE DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA, CUSCO"**. COMPONENTE III PROMOVER LA CULTURA DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Part: 3.1.4 FERIA REGIONAL, afecto a la meta 0050, a nombre del Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante, con DNI 44384297

Se adjunta:

- plan de actividad de participación en la feria de categoría regional
- Cuadro de presupuesto analítico del expediente
- Copia de DNI

Sin otra particular, agradeciendo la atención prestada, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante
RESIDENTE
CIP 142819

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Jaime E. Paucará Ayte
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP 115386



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

FORMATO N°01

SOLICITUD DE ENCARGO

SOLICITUD N°. 02

FECHA: 10/09/2024

ABOG: ERLÉN JEMAIN SANCHEZ VILLACORTA

GERENTE MUNICIPAL

Solicito se otorgue fondos bajo la modalidad de encargo interno, con la finalidad de realizar lo siguiente:

Participar en la XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA -ANTA-CUSCO.

Por un monto de s/ 980.00

Periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo: (3) días 14, 15, 16 del mes de setiembre.

A cargo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DE DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA, CUSCO"**, Meta 0050.

Responsable del encargo ING. YANET MERCEDES HUAMAN PANTE

Correo electrónico:

SECUENCIA FUNCIONAL	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL
Meta 0050	RECURSOS DETERMINADOS		ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), Y ALQUILER DE STANES PARA EXPOSICION	2.6.7.1.6.3	980.00
TOTAL					S/ 980.00

Adjunto: PLAN DE LA ACTIVIDAD

Los gastos incurridos serán rendidos, con los documentos correspondientes, en un máximo de (3) días hábiles de culminada de actividad materia de encargo a nivel nacional, o quince días (15) días hábiles cuando se trate de una actividad desarrollada en el exterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Yanet Mercedes Huamán Pante
RESIDENTE
CIP: 142819

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Jaime E. Pareda Ayza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 15736



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13
COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO



GESTION 2023 - 2026

PLAN DE LA ACTIVIDAD

**ACTIVIDAD: PARTICIPACION EN A FERIA DE CATEGORIA
REGIONAL**

NOMBRE DE LA FERIA: XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTAL Y
ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024
INQUILPATA -ANTA-CUSCO

1.-INTRODUCCION

El proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DE DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA, CUSCO"** con meta 0050-2024. Contempla partidas para participar en ferias regionales como en la XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA -ANTA-CUSCO, a realizarse a cabo los días 14, 15 y 16 de setiembre del año en curso.

2.-OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL:

- Con el objetivo de promocionar la actividad de la crianza de cuy y promover el consumo de carne de cuy mediante la participación en actividades feriales.

OBJETIVO ESPECIFICO:

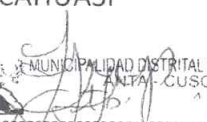
- Incrementar el consumo de la carne de cuy e incrementar el ingreso económico a las familias beneficiarias
- Promocionar el consumo de variedades de platos a base de carne de cuy

3.-ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- Exposición de las actividades realizadas en el proyecto, referidas a la comercialización de cuy.
- Promocionar y exponer la gastronomía a base de carne de cuy
- Desarrollar habilidades de comercialización de la carne de cuy

4.-PLAN DE GASTOS EN LA XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTAL Y ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA SEÑOR DE EXALTACIÓN 2024 INQUILPATA

- **RESPONSABLE:** ING. YANET MERCEDES HUAMAN PANTE
- **DURACION DE LA FERIA:** 3 DIAS (14,15 Y 16 de setiembre del 2024)
- **REGION:** CUSCO
- **PROVINCIA:** ANTA
- **DISTRITO:** ANCAHUASI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Yanet Mercedes Huaman Pante
RESIDENTE
CIP: 142819


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Jaime E. Paucar Ayte
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 15786



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13
COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO



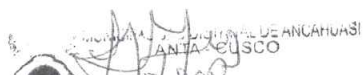
GESTION 2023 - 2026

- **LUGAR DE LA FERIA: INQUILLPATA-ANTA**
- **PRESUPUESTO.** -El presupuesto se requiere para la alimentación y servicio de alquiler de stanes de exposición con la participación de los beneficiarios del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CUYES EN LAS 13 COMUNIDADES DE DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA, CUSCO"**. Afecto a la meta 0050. Es por el monto de s/ 980.00 que se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro N°1

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U	N° DE DIAS	COSTO TOTAL
ALIMENTACION (DESAYUNO)	4	S/ 12.00	3	S/ 144.00
ALIMENTACION(ALMUERZO)	4	S/ 15.00	3	S/ 180.00
ALIMENTACION (CENA)	4	S/ 13.00	3	S/ 156.00
ALQUILER DE STANES PARA EXPOSICION	1		3	S/ 500.00
TOTAL ADJUNTO ANEXO DEL CUADRO				S/ 980.00

MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE S/980.00


Ing. Yanel Mercedes Huamán Pantoja
RESIDENTE
CIP 142819


Ing. Jaime E. Paucor Ayte
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP 115286

Rendimiento 1 und/Día

Ind. Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Costo unitario por und
					Parcial
MATERIALES					2,638.00
30 Petróleo diesel 512	litro	-	10.0000	22.0000	220.00
30 Gasolina de 90 octanos	gal	-	5.0000	26.0000	130.00
30 Combustible transporte	und	-	1.0000	120.0000	120.00
SUB-CONTRATOS					1,738.00
30 Servicio de transporte según necesidad 100 x 1.80 m	und	-	2.0000	150.0000	300.00
30 Servicio de alquiler de stands de venta	und	-	1.0000	450.0000	450.00
30 Alimentación de participantes	dia	-	8.0000	80.0000	640.00

Partida 3.1.5 CAPACITACIÓN EN BENEFICIO Y VALOR AGREGADO

Rendimiento 1 und/Día

Ind. Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Costo unitario por und
					Parcial
MATERIALES					1,260.00
30 Gasolina de 90 octanos	gal	-	5.0000	20.0000	100.00
30 Pintura para pintura acrílica (negro azul y rojo)	gal	-	0.5000	50.0000	25.00
30 Cinta masking 2"	und	-	1.0000	10.0000	10.00
30 Papel bond A4	mil	-	2.5000	50.0000	125.00
SUB-CONTRATOS					1,100.00
30 Servicio de alimentación y refresco	und	-	60.0000	10.0000	600.00
30 Español de nivel básico para agricultores y transformación de la carne de cuy	und	-	1.0000	500.0000	500.00

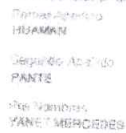
Partida 3.1.6 CAPACITACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN DE CUY

Rendimiento 1 und/Día

Ind. Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Costo unitario por und
					Parcial
SUB-CONTRATOS					707.00
30 Especialista en comercialización de cuyes	und	-	1.0000	600.0000	600.00
30 Refugio para los productores	und	-	45.0000	4.5000	202.50

 *[Signature]*
C-15136

Our



Received by: A. Ona y. I. (Bogotá)
 24-09-1985 070101
 Box: 100000
 P. 3

28 07 2005

Fachbereich
17.10.2019

2010年12月10日

I<PER44384297<7<<<<<<<<<<<<<<<<
8509244F2710176PER<<<<<<<<<<<<<2
HUAMAN<<YANET<MERCEDES<<<<<<<<

1	2	3	4
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	

Departamento
CUBOG

ANTAR

ANTAR

Discussion

COMUNIO: CAMPEBINA NAPAQUILLA SIN

CONSERVATION

Donación de Órganos **NO**

Group de Volation 244238

